

LANUS, 01 MAR 2018

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente, y el Decreto N° 594/2018;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 594 del 22 de Febrero de 2018 se le adjudicó a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L, las zonas N° 1 y 3, a PROVEER S.A, las zonas N° 2 y 4, a TEYLEM, S.A, las zonas N° 5, 6 y 7 y a CHRISTIAN O. PEREYRA las Zonas N° 8 y 9, la Licitación Pública N° 2/2018 referente a: "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR";

Que atento de haberse incurrido en un error involuntario al consignar el monto total de la adjudicación de la Empresa TEYLEM S.A, resulta necesario la rectificación del Artículo N° 2 del Decreto mencionado precedentemente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Rectifíquese el Artículo n° 2 en su parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera: ".... a la firma TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110 de Capital Federal, las zonas Nro. 5, 6 y 7 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO. (\$ 37.175.688,00)..."

ARTICULO 2°:

Manténganse para los Artículos Nros. 1, 3, 4, 5 y 6 las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 594/2018.-

ARTICULO 3°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal